

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de 2022. En la fecha, se informa a la señora Juez que en auto del 20 de enero del año en curso, se requirió a la Oficina de Reparto para que aclarara las inconsistencias evidenciadas en el expediente digital de la presente acción, sin que se haya obtenido respuesta alguna. Sírvase proveer.

ANA RUTH MESA HERRERA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y en vista que el expediente digital remitido contentivo de los archivos que conforman la acción, evidencia inconsistencias que imposibilitan su estudio para calificar la admisibilidad de la presente tutela, aunado al hecho que por parte de la Oficina de Reparto no se obtuvo respuesta alguna al requerimiento efectuado, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: NO AVOCAR conocimiento de la presente acción de tutela, en atención a las falencias anotadas en auto anterior y que imposibilitan su estudio.

SEGUNDO: DEVOLVER las presentes diligencias a la Oficina de Reparto del Centro de Servicios Civil - Laboral – Familia de Bogotá D.C., previa anotación en los libros radicadores y el sistema de gestión del Juzgado.

TERCERO: NOTIFICAR la presente decisión a los interesados a la dirección de correo electrónico informada por la Oficina de Reparto y a través del micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yudy Alexandra Charry Salas', written over a circular stamp.

YUDY ALEXANDRA CHARRY SALAS

ERBC